

IMSS INCAPACIDADES TRÁMITES ELECTRÓNICOS - DOF 30/10/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el nuevo acuerdo del Consejo Técnico del IMSS relativo al **registro y uso de la información biométrica** de las **personas aseguradas** como mecanismo para validar su identidad y permitir la consulta de información relativa a los **subsidios por incapacidades temporales para el trabajo**, así como el registro y/o actualización de los datos bancarios para el pago electrónico:



[Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220725/194.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2025, relativo a autorizar el registro y uso de la información biométrica de las personas aseguradas como mecanismo para validar su identidad y permitir la consulta de información relativa a los subsidios por incapacidades temporales para el trabajo, así como el registro y/o actualización de los datos bancarios para el pago electrónico que, en su caso, les corresponda, fortaleciendo el Programa de Mejora de Pago de Subsidios.](#)

Mediante este Acuerdo se autoriza la **implementación y el uso de un nuevo servicio en la aplicación móvil IMSS Digital**, a través del cual, las personas aseguradas podrán **acceder a información relacionada con el trámite de subsidios por incapacidades temporales** para el trabajo, derivadas de riesgos de trabajo, enfermedad general y maternidad; así como al **registro y/o actualización de su cuenta bancaria** para el **pago de estos subsidios**, previa validación digital de su identidad mediante el uso de información biométrica

En una primera etapa se habilitará el servicio para Personas Trabajadoras de Plataformas Digitales incorporadas al régimen obligatorio del Seguro Social. En su segunda etapa, y una vez estabilizado el servicio digital, el servicio se hará extensivo a todas las personas aseguradas del régimen obligatorio, privilegiando el uso por parte de las aseguradas que reciban una incapacidad temporal para el trabajo por maternidad.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.